



# PUCP

Facultad de  
Derecho

## RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 350/2023-2.-FD/D-ES

Lima, 15 de enero de 2024

### **LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO:**

Vista las solicitudes presentadas por profesores/as de la Facultad que tendrán a su cargo cursos durante el ciclo **2024-0**, con el objeto de que se apruebe la designación de sus adjuntos/as de docencia;

### **CONSIDERANDO:**

Que el reglamento para el nombramiento de asistentes y adjuntos/as de docencia de la Facultad de Derecho señala que, para ser designado/a adjunto/a de docencia, el/la egresado/a debe cumplir con ser abogado/a y no haber sido sancionado/a durante sus estudios universitarios, por faltas graves o muy graves;

Que el/la adjunto/a puede colaborar en la preparación de clases y casos, en el diseño de manuales y materiales de enseñanza, así como en la corrección de evaluaciones objetivas o de desarrollo, bajo la supervisión del/la docente. También podrá participar en evaluaciones orales, en presencia del/de la docente a cargo del curso, tomar evaluaciones escritas elaboradas previamente por el/la docente del curso;

Que el/la adjunto/a que cuente con el grado de magíster podrá impartir/dar clases hasta por un máximo de seis (6) horas durante el semestre, por cada curso-horario, en el caso de los cursos cuyo valor sea de tres (3) o más créditos, sin excepción. Mientras que en los cursos cuyo valor sea de dos (2) créditos, el número máximo será de cuatro (4) horas, sin excepción;

Que el/la adjunto/a que no cuente con grado de magíster podrá hacerse cargo de sesiones de ejercicios prácticos o resolución de casos, hasta por un máximo de seis (6) horas durante el semestre, por cada curso-horario, en el caso de los cursos cuyo valor sea de tres (3) o más créditos, sin excepción. Mientras que en los cursos cuyo valor sea de dos (2) créditos, el número máximo será de cuatro (4) horas, sin excepción;

Que se puede ser adjunto/a de docencia hasta por un máximo de dos curso-horarios. Además, los/as docentes podrán contar con un máximo de dos personas de apoyo —un/a asistente y un/a adjunto/a, o dos asistentes o dos adjuntos/as— por cada horario del curso a su cargo, con excepción del curso DER249, Clínica Jurídica y Responsabilidad Social, los que podrán contar con un máximo de tres asistentes y/o adjuntos/as;

Que solo los/las estudiantes nombrados/as por Resolución de Decanato pueden ejercer las funciones de adjunto/a de docencia; de lo contrario, se considerará una falta del/de la docente y esta se dará a conocer al Departamento Académico correspondiente;

Que se ha verificado que los/las candidatos/as propuestos/as reúnen los requisitos para ser nombrados/as adjuntos/as de docencia; y,

Acorde con lo dispuesto en el Reglamento de Asistentes y Adjuntos de docencia de la Facultad de Derecho y con el informe favorable del director de estudios,



# PUCP

Facultad de  
Derecho

**RESUELVE:**

**Artículo único.** - Designar como adjuntos/as de docencia, para el ciclo **2024-0**, a los candidatos/as propuestos/as, tal como se detalla a continuación:

Apellidos y nombres del docente	Código del curso	Nombre del Curso	Apellidos y nombres del/de la adjunto/a
Bendezú Barnuevo, Rocci Fiorella	DEP220	Derecho Penal Económico	Morante Cabrera, Leyla Marina
Bendezú Barnuevo, Rocci Fiorella	DEP220	Derecho Penal Económico	Ramírez Arévalo, Romario
Nuñovero Cisneros, Lucía Betty	DEP307	Criminología	Espíritu Aranibar, Felix Ailen
Nuñovero Cisneros, Lucía Betty	DEP307	Criminología	Pastor Trujillo, Shirley Dayanne
Ortiz Pasco, Jorge Antonio Martín	DEC221	Garantías	Vargas Sequeiros, Luis Diego
Peralta Yeinskys, Saulo	DEC241	Derecho internacional privado	Salazar Espinoza, Michele Aurora
Roca Mendoza, Oreste Gherson	DEC283	Contratos	Quiroz Medina, Milagros Edisbell
Zuta Vidal, Erika Irene	DEC284	Familia	Neyra Chumpitaz, Jean Pool

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**Rocío Villanueva Flores**  
Decana



pt/